

**YTURRIAGA BARBERÁN, José Antonio***El Sáhara español: un conflicto aún por resolver*

Sial/Casa de África, Madrid, 2020, 670 pp.

El Embajador de España José Antonio Yturriaga ha hecho un importante esfuerzo para escribir este libro que es un intento de exponer «el estado de la cuestión» en septiembre de 2020 manejando y citando abundante bibliografía y documentación. Sin embargo, creo que es una obra fallida, a mi entender, por cuatro motivos. El primero es porque esta obra ha tenido la mala fortuna de acabarse de imprimir el 28 de septiembre de 2020, semanas antes de que se iniciara una sucesión de hechos jurídicos, políticos y económicos que hacen que la crisis del Sahara Occidental iniciara un giro importante. El segundo es que en el loable esfuerzo de recopilación informativa el autor ha cometido algunos errores significativos, tiene algún olvido grave y hace alguna afirmación discutible. El tercero es porque Yturriaga aventura algún sorprendente juicio sobre la OUA que está muy lejos de la realidad. Y el cuarto porque todo el esfuerzo de documentación realizado en el grueso del libro es incongruente con las conclusiones expresadas.

Poco podía imaginar el autor de esta obra que seis semanas después de concluida la impresión se iniciaría una sucesión de hechos que alteraría de forma importante el escenario afectando a la «propuesta» de «solución» que avanza para este conflicto. Valga aquí un breve recordatorio de siete hechos de importancia que hacen que este libro haya quedado superado por las circunstancias sólo seis semanas después de su publicación.

En primer lugar, el día 13 de noviembre de 2020, violando el Acuerdo militar número 1 firmado por Marruecos con la MINURSO en diciembre de 1997, invadió la zona desmilitarizada de la región de Guerguerat ante lo cual el Frente Polisario declaró roto el alto el fuego en vigor desde el 6 de septiembre de 1991,

dejando en mal lugar al autor que afirmó que las amenazas del Frente Polisario «de volver al enfrentamiento armado con Marruecos son inviables y retóricas» (p. 527).

En segundo lugar, el día 4 de noviembre de 2020 el presidente saliente de los Estados Unidos firmó una orden («proclamation»), hecha pública el día 10 de noviembre, por la que «reconoce» la «soberanía» de Marruecos sobre «todo» el Sahara Occidental... y el 22 de diciembre los Estados Unidos, Marruecos e Israel firmaron un acuerdo tripartito que, entre otras cosas, obliga a Estados Unidos a defender la «soberanía» marroquí sobre el Sahara Occidental en los niveles bilateral, regional y multilateral y a Marruecos a establecer «plenas» relaciones diplomáticas con Israel.

En tercer lugar, un día antes de la firma del citado acuerdo tripartito, el 21 de diciembre, el entonces Primer Ministro marroquí Saadeddín el Uzmani hizo unas declaraciones a una televisión egipcia reivindicando los territorios españoles del Norte de África, dando inicio a una crisis diplomática con España que Marruecos agravó al pretender vetar la asistencia médica humanitaria de España al líder del Frente Polisario en abril de 2021 y procediendo en mayo a organizar una invasión de Ceuta mediante inmigrantes ilegales (menores incluidos) que fue condenada por el Parlamento Europeo el 10 de junio de 2021.

En cuarto lugar, Marruecos también provocó una crisis diplomática con Alemania, suspendiendo las relaciones diplomáticas el 1 de marzo por una serie de «malentendidos profundos», entre los cuales está la posición expresada por Alemania en el Consejo de Seguridad el 21 de diciembre de 2020, rechazando el reconocimiento norteamericano de la «soberanía» marroquí sobre el Sahara Occidental.

En quinto lugar, el día 29 de septiembre de 2021 el Tribunal General de la Unión Europea dictó sendas sentencias estimando las demandas del Frente Polisario contra el Consejo de la UE y anulando los acuerdos bilaterales UE-Marruecos que incluían expresamente el Sahara Occidental.

En sexto lugar, Marruecos, primero, y los Estados Unidos, después, han incumplido los compromisos asumidos en su acuerdo tripartito de 22 de diciembre de 2020. Marruecos se había comprometido a establecer «plenas» relaciones diplomáticas con Israel antes de finales de enero de 2021, pero el hecho es que el año se ha terminado sin que Marruecos haya abierto una Embajada en Israel (mantiene sólo una «oficina de enlace») y ello a pesar de que Israel ha abierto en octubre de 2020 una Embajada en Marruecos. Por su parte, la nueva administración norteamericana, con Anthony Blinken al frente del Departamento de Estado, ha mantenido en relación al Sahara Occidental las posiciones ya expresadas durante la administración Obama: a saber, que la propuesta de «autonomía» es «one potential approach» para solucionar el conflicto pero no «the only framework» para hacerlo, como había afirmado la «proclamation» de Trump de 4 de diciembre de 2020. Así, contradiciendo los compromisos asumidos en el acuerdo tripartito de 22 de diciembre de 2020, Estados Unidos ha votado a favor de la resolución del Consejo de Seguridad de 29 de octubre de 2021 (S/RES/2602) que reafirma todas sus resoluciones anteriores (y, por tanto, también las que aprueban el Plan de Arreglo que contempla la posibilidad de optar por la independencia). Los Estados Unidos tampoco se han opuesto a la aprobación de la Resolución de la Asamblea General de 9 de diciembre de 2021 (A/RES/76/89) que continúa calificando el asunto del Sahara Occidental como una «cuestión de descolonización» bajo la rúbrica de la Resolución 1514 (Declaración sobre la independencia de los países y pueblos coloniales). Por si fuera poco, los Estados Unidos

no han dudado en dejar en ridículo al gobierno marroquí que anunció que las maniobras militares multilaterales «African Lion», realizadas en junio de 2021, se iban a desarrollar también en el Sahara Occidental bajo control marroquí. Y todo ello con el corolario de la aprobación por el Congreso de una ley presupuestaria de 2022 que impide usar los fondos para abrir un «consulado» norteamericano en Dajla (Villa Cisneros) en el territorio ocupado por Marruecos.

Y en séptimo lugar, *last but not least*, el 24 de agosto de 2021, Argelia declaró la ruptura inmediata de relaciones diplomáticas con el Reino de Marruecos como consecuencia de la continuado y repetido violación por Marruecos de los cuatro compromisos fundamentales aceptados por Marruecos en 1988 para restablecer relaciones con Argelia, entre los cuales se halla el apoyo a una «solución justa y definitiva al conflicto del Sahara Occidental mediante un referéndum de autodeterminación regular y libre desarrollado con total sinceridad y sin coacciones».

Creo que la mera lectura de todos estos hechos, posteriores a la obra que comentamos, permite afirmar sin titubeos que estamos ante circunstancias de enorme importancia que afectan al desarrollo del conflicto y que, para desgracia del autor, no han sido objeto de consideración en la obra. Hay alguna otra cuestión de la que, sin duda, el autor no es responsable. Me refiero a que en su exposición sobre el desarrollo socio-político del Sahara Español no se hace ninguna mención al papel, muy relevante, que ha jugado la Misión católica de los Oblatos de María Inmaculada, asunto este que la bibliografía existente hasta 2020 había ignorado y que ha sido convincentemente expuesto en el libro de Beatriz García Traba «Una voz en el desierto. La Misión de los Oblatos en el Sáhara» (OMI, Roma, 2021).

El segundo motivo por el que el libro no termina de resultar satisfactorio es porque presenta algunas deficiencias en su exposi-

ción: errores graves, incomprensibles olvidos, afirmaciones polémicas o cuestionables. Que haya erratas en una obra de varios cientos de páginas es normal (p. 328, «Asamblea General» por «Consejo de Seguridad»). Pero Yturriaga comete algunos errores, ciertamente no exclusivos suyos. El primero, cometido también otros autores, aunque sea responsabilidad del autor de este libro haber confiado en la bibliografía equivocada. Ese error es el de afirmar que el acuerdo de cesión por España a Marruecos del territorio que históricamente formaba el norte del Sahara Occidental (la región de Tarfaya o de «Cabo Juby» o de «Villa Bens» o «Zona sur del protectorado español en Marruecos»), de 1 de abril de 1958 se firmó en «Angra de Cintra» (p. 96). Es un error que cometen otros autores (González Sáez, Meana Palacio, Correale, Villalonga). Ocurre que no hay que confundir la localidad portuguesa de «Cintra» (donde se firmó realmente el acuerdo hispano-marroquí) del lugar costero sahariano «Angra de Cintra» donde evidentemente no se reunieron los ministros de Exteriores de España y Marruecos. También en esta obra se desliza otro error en dos diferentes pasajes (p. 319 y 488), tampoco exclusivo de esta obra, que es de hablar de un «retorno» de Marruecos a la Unión Africana. En 2017 Marruecos ratificó el Acta Constitutiva de la UA accediendo a esta organización continental fundada en 2000-2002. Nunca ha podido «regresar» a la UA en 2017 porque nunca había sido antes miembro de la UA. Sí había sido miembro de la OUA, ciertamente, de la que se retiró en 1984, pero la UA es una organización nueva, sucesora de la anterior, con otro tratado constitutivo. Por eso mismo es falso hablar de un «regreso» a la UA. Otros errores son situar en «Bir Lahou» (p. 472) la crisis de 2017 (que en 2020 desembocó en la ruptura del alto el fuego) que en realidad se produjo en Guerguerat o hablar de un «auto confirmatorio de la sentencia de 19 de julio de 2018» (p. 510).

En su exposición sobre la Opinión Consultiva del Tribunal Internacional de Justicia acerca del Sahara Occidental (p. 232-235) sorprende enormemente que el autor se olvide de pasajes de enorme relevancia como el que reconoce que había tribus (por cierto, las mayoritarias en el Territorio) que antes de la colonización española eran «independientes» y no tenían relación de vasallaje («allégiance») con el sultán marroquí. Por lo demás, Yturriaga asume la tesis francesa de que el protectorado español en Marruecos fue un «subarriendo» francés (p. 84), lo que es, a mi juicio, bastante discutible.

Hay un tercer aspecto que erosiona la credibilidad de este libro en el que encontramos esta sorprendente afirmación de que «a la OUA y a la UA les ha faltado iniciativa y han ido siempre a remolque de la ONU, mediante la reproducción casi literal de sus resoluciones y la co-apropiación de sus logros. No han presentado propuestas ni elaborado planes propios» (p. 489). Estas palabras producen especial perplejidad viniendo de un autor que en 1963 dedicó sendos trabajos a las relaciones entre la ONU y las organizaciones regionales africanas. Resulta verdaderamente asombroso que el Embajador Yturriaga desconozca (¿lo desconoce verdaderamente?) la labor de la OUA entre 1978 y 1983 con la creación del «Comité ad hoc» en 1978 y el establecimiento y trabajo de un «Comité de aplicación» (1981-1983) que condujeron a que el rey de Marruecos aceptara en 1983 ante la OUA la celebración de un referéndum de autodeterminación y al diseño de un plan de paz que fue, precisamente, copiado por la ONU, y no al revés, o si se quiere que fue el elemento central para la elaboración del Plan de Arreglo, único plan aprobado hasta ahora por el Consejo de Seguridad.

Si todo lo anterior es grave, son las conclusiones (pp. 524-529) las que erosionan más la credibilidad del propio libro pues son incongruentes con el largo y exhaustivo desarrollo realizado previamente (p. 39-523). En el interior de su obra, Yturriaga afirma que «Es-

paña no se puede fiar de Marruecos porque éste, siempre que puede, recurre al chantaje (...) Marruecos da muestra de animosidad y rencor hacia España» (p. 431). Sin embargo, la propuesta de «solución» que defiende no es otra sino pedir al Frente Polisario que renuncie a su derecho a la independencia y acepte someterse a una pretendida «autonomía» dentro de Marruecos que estaría «garantizada» por el «Grupo de Amigos del Sahara Occidental» del Consejo de Seguridad» (p. 526). Ahora bien, la «solución» no explica por qué si España no se puede fiar de Marruecos... el Frente Polisario sí debería hacerlo. Y si ya hablamos de la «garantía» que ofrece Yturriaga pues la perplejidad sube de grado. En efecto, parece olvidar que el Plan de Arreglo, que Marruecos se niega a cumplir desde el año 2004, está aprobado por el Consejo de Seguridad (Resoluciones 658 y 690 de 1990 y 1991 respectivamente). Si el Consejo de Seguridad no ha sido capaz de «garantizar» el cumpli-

miento de sus propias resoluciones, ¿con qué argumento puede convencerse al Frente Polisario de que el «Grupo de Amigos» (todos miembros del Consejo de Seguridad excepto España) va a «garantizar» el nuevo y eventual acuerdo del Frente Polisario con Marruecos? No parece muy realista, políticamente, pedir al Frente Polisario y la RASD que se autodi-suelvan a cambio de una promesa de «autonomía»: ¿qué sucedería si el rey de Marruecos suspende por decreto real esa supuesta «autonomía»? ¿Van los Estados del «Grupo de Amigos» a intervenir militarmente? ¿Van a aprobar un bloqueo económico contra Marruecos? La contradicción entre la «solución» propuesta y toda la argumentación expuesta en los cientos de páginas anteriores es tan palmaria que lastra, irremisiblemente, esta obra.

Carlos RUIZ MIGUEL

Catedrático de Derecho Constitucional  
*Universidad de Santiago de Compostela*